



## CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS PARA EL AÑO 2021

### REUNIDOS

De una parte **D. Juan Agustín Domínguez San Andrés**, como **Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, con C.I.F. Q-2833003-C.

Y de otra **D. José Luis Valcárcel Robles**, como **Presidente de la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados**, actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en PDM Villaviciosa de Odón, C/ León, Nº 59, Villaviciosa de Odón (28670) y con C.I.F. Nº G – 79126306.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente convenio, según los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y de la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados, con el objeto único de ayudar en la promoción y desarrollo del judo en Fuenlabrada, bajo la tutela y supervisión del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva en el término municipal de Fuenlabrada.

### INTERVIENEN

**PRIMERO.-** El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**, tiene como objetivo prioritario la mejora, la promoción y el desarrollo del deporte y la cultura física entre la población del municipio de Fuenlabrada, así como toda clase de prácticas deportivas de carácter aficionado.

**SEGUNDO.-** Que la **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados** tiene por objeto el desarrollo y la promoción de la práctica de este deporte en el ámbito de nuestra Comunidad, las normas específicas de actuación de deportistas, técnicos y árbitros, la regulación de las competiciones y la formación de personal técnico y deportivo especializado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM	Fecha	17/12/2020 11:27:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM</a>	Página	1/9





## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y entre otras a estos efectos:

- l) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*


Igualmente, conforme a lo recogido en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, éste tiene personalidad jurídica propia, pública y diferenciada, patrimonio independiente, organización estructurada y capacidad de actuación necesarias para el cumplimiento de sus fines. Corresponden al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada la organización y administración del Servicio Deportivo, estando entre sus finalidades promocionar y facilitar el uso de las instalaciones deportivas municipales con carácter formativo, de esparcimiento y de competición, así como promover e impulsar las actividades deportivas, tanto de competiciones locales, como lúdicas en el territorio municipal.

**SEGUNDO.-** La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el Art. 33 y 36, y posterior Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, define las Federaciones Deportivas como “entidades privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas y jurídicas que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte” y, entre cuyas funciones está “La promoción de su modalidad deportiva correspondiente en todo el territorio de la Comunidad de Madrid”. Éstas, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública.

**TERCERO.-** El presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6, apartado 2, del referido cuerpo legal, quedando sujeto a las normas imperativas de Derecho Público que regulan los convenios.

**CUARTO.-** Quedando establecida la coincidencia en cuanto a determinados fines y objetivos de ambas instituciones, y con el fin de coordinar y complementar las ofertas deportivas en sus respectivos ámbitos de actuación, se estipula el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM	Fecha	17/12/2020 11:27:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM</a>	Página	2/9





## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio regula el desarrollo de las siguientes actividades:

- **1º Organización, gestión, logística general y desarrollo de las competiciones autonómicas y/o nacionales de judo** a realizar en el municipio de Fuenlabrada. La Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados, se compromete a realizar en Fuenlabrada competiciones autonómicas y/o nacionales que sean posibles de su calendario deportivo anual, según disponibilidad de fechas libres en las Instalaciones Deportivas Municipales y becar a la Escuela Municipal de Judo de Fuenlabrada en el concepto de afiliación, colegiación y licencia federativa de sus entrenadores así como sus equipaciones.
- **2º Organización, gestión, logística general y desarrollo de la Competición Local de Judo de Deporte Escolar Municipal (D.E.M.) y el Festival de Randori.**

**SEGUNDA.- DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada** contará con la organización técnica de la **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados** para cualquier actividad de judo convenida (cursos, concentraciones, competiciones oficiales y amistosas de carácter Nacional o Internacional) que se realicen en el término Municipal de Fuenlabrada.

De igual modo facilitará la utilización de las instalaciones necesarias para el buen desarrollo de estas actividades, aportando los materiales disponibles para su adecuado funcionamiento.

Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia, pudiendo ser denunciado si alguna de las partes no cumple con alguna de las cláusulas estipuladas en dicho documento.

- **1º.- De las competiciones autonómicas y/o nacionales de judo**, que sean posibles realizar en Fuenlabrada, la **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados** se comprometa a:

1.1.- La organización técnica, coordinación, gestión, logística general y desarrollo de las competiciones.

1.2.- Control de la prueba, pesajes, arbitrajes y jueces necesarios para las competiciones, así como elaboración de reglamentos.

1.3.- Todo el personal necesario y suficiente para el correcto desarrollo de las competiciones.

1.4.- La aportación de los suministros del material necesario para las competiciones así como sus traslados, montajes y desmontajes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM	Fecha	17/12/2020 11:27:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM</a>	Página	3/9





1.5.- La dotación y los gastos de los médicos presenciales y de ambulancias derivados de estas competiciones.

1.6.- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.

1.7.- Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones e informar al **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada** de cuantas incidencias se produjeran durante su uso. El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada inspeccionará el uso que se hace de dichas instalaciones siempre y cuando lo estime oportuno.

1.8.- Utilizar las instalaciones deportivas a que se refiere el presente convenio, de acuerdo al programa anual de actividades, acatando y haciendo acatar, en todo momento, las normativas y reglamentos de funcionamiento de las mismas.

1.9.- Consultar por escrito y con carácter previo, al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, de cualquier iniciativa o cambio relacionado con el uso de la instalación.

➤ **El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se compromete a:**

1.1.- Facilitar a la **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados**, el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales necesarias, según disponibilidad de fechas libres, para la realización de las competiciones que esta Federación traslade a nuestro municipio.


1.2.- Colaborar económicamente con la **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados** para el desarrollo específico de cualquiera de los apartados recogidos en este punto y que en cada caso se convengan, realizando las correspondientes modificaciones al convenio y siempre previo acuerdo por ambas partes.

**La Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados** podrá solicitar la cesión de técnicos de la Escuela Municipal de Judo para las actividades nacionales y/o internacionales que les sea necesario.

**El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada** se compromete a estudiar y resolver de forma justificada la cesión de sus Técnicos de Judo para las actividades nacionales y/o internacionales que les sean solicitadas.

**La Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados** se obliga a consultar por escrito y con carácter previo al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada de cualquier iniciativa o cambio relacionado con el uso de la instalación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM	Fecha	17/12/2020 11:27:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM</a>	Página	4/9





➤ **2º.- Para las competiciones de judo de Deporte Escolar Municipal (D.E.M.) y el Festival de Randori, correrá a cargo de la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados los siguientes conceptos:**

- 2.1.- La organización técnica, coordinación, gestión, logística general y desarrollo de las competiciones.
- 2.2.- Control de la prueba, pesajes de los participantes, sorteo de competición, cronometradores, arbitrajes y jueces necesarios para las competiciones, así como elaboración de reglamentos.
- 2.3.- Todo el personal necesario y suficiente para el correcto desarrollo de las competiciones.
- 2.4.- Los suministros y aportación del material necesario para las competiciones así como sus traslados, carga y descarga del material, montajes y desmontajes (Tatamis, marcadores, básculas, etc).
- 2.5.- Montaje, distribución y desmontaje de: mesas para cronometradores y árbitros/jueces, mesa médicos, mesa principal o central, marcadores, sillas, pódium, colocación de trofeos y medallas así como apoyo en su reparto y distribución.
- 2.6.- Control de la documentación y acceso de los deportistas participantes.
- 2.7.- Dirección y coordinación de la mesa central.
- 2.8.- Organización del orden de competición.
- 2.9.- Control y organización de las mesas y anotaciones de cada tatami.
- 2.10.- La dotación y los gastos de los médicos presenciales y de ambulancias necesarios para las competiciones.
- 2.11.- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- 2.12.- Contratación de maestro representativo (Festival de Randori).


**El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se compromete a:**

1º.- Abonar a la **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados**, las cantidades que correspondan a cada evento, actividad y/o competición que se desarrolle y con el importe que se establece en el cuadro nº 1 de este convenio.

Cuadro nº 1

COMPETICIÓN / EVENTO	IMPORTE
COMPETICIÓN DE JUDO DE DEPORTE ESCOLAR MUNICIPAL (D.E.M.)	3.000,00 €
FESTIVAL DE RANDORI	1.750,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.750,00 €</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM	Fecha	17/12/2020 11:27:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM</a>	Página	5/9





2º.- Facilitar a la **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados**, el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales necesarias para el desarrollo de las actividades previstas y contempladas en este convenio.

De acuerdo con la programación inicial de eventos, las actividades previstas y que se relacionan en el cuadro nº 1 de este convenio, son orientativas, pudiendo disminuir o aumentar, previo acuerdo de las partes y con la correspondiente modificación del convenio. No obstante las actividades a desarrollar se adaptarán a las necesidades reales, no suponiendo para el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada la obligación de la realización de la totalidad de los eventos y/o competiciones contemplados en dicho convenio. Asimismo y ante la imprevisible evolución de la pandemia y desconocimiento de los distintos escenarios que se puedan presentar, el desarrollo de las actividades, que inicialmente se pretende mantener, estarán supeditadas a estos distintos escenarios, adoptando las medidas necesarias para minimizar y reducir posibles riesgos de contagio, siendo susceptible, si la situación lo requiere, la suspensión de alguna de las actividades previo acuerdo de ambas partes, articulando la correspondiente modificación del convenio tal y como queda recogido en éste.

#### **TERCERA.- PLAZOS Y FORMA DE PAGO:**

Para poder atender la organización, gestión, logística general y desarrollo de estos eventos y actividades, el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada abonará a la **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-22713 de servicio federaciones y una vez finalizado cada evento y/o competición, y previa presentación de la factura correspondiente que deberá cumplir, ésta, con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Los importes que corresponde a cada evento y/o competición, para el desarrollo de estas actividades, son los indicados en el cuadro nº 1 de este convenio.

#### **CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

La vigencia del presente convenio corresponde a la temporada deportiva del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021**, con posibilidad de prórroga por una temporada más.

#### **QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada con C.I.F. C.I.F. Q-2833003-C, y como tal concretará la realización de las actividades necesarias para llevarlo a cabo, cumpliendo para ello todos los aspectos regulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El/La titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, mediante escrito dirigido a:

[protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es](mailto:protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM	Fecha	17/12/2020 11:27:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM</a>	Página	6/9





Los datos personales solicitados a los/las titulares de los mismos serán los necesarios para la gestión y ejecución del Convenio, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Los/as empleados/as por cuenta del responsable del tratamiento, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el considerando (39), el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, así como el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del Convenio, para lo cual se requerirá el correspondiente consentimiento de manera específica e inequívoca.

Los datos personales podrán ser tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del Convenio, y serán conservados durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, siendo suprimidos cuando este plazo haya finalizado.

#### SEXTA.- PROTECCIÓN DEL MENOR:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección del menor, en todas actividades y servicios cuyo objeto implique el contacto con menores de edad, la entidad, en este caso la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados, que suscribe este convenio, deberá disponer de la certificación a que se hace mención el artículo 13.5 de dicha Ley Orgánica, y respecto del personal a su servicio, y aquellos árbitros y jueces que hayan de prestar los servicios afectados. El Patronato Municipal de Deportes podrá realizar la comprobación de los Certificados emitidos.

#### SEPTIMA.- PERSONAL DEL CONVENIO:

El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**, queda excluido de cualquier relación laboral con cualquiera de las personas (miembros de la federación, técnicos, auxiliares, etc) que a través de la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados colaboren, participen o ejecuten cualquier tipo de trabajo o realicen funciones dentro de la Federación, para el desarrollo del cumplimiento del presente convenio. La **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados** renuncia consecuentemente al ejercicio de cualquier acción, que por este concepto pudiera ostentar, contra el **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM	Fecha	17/12/2020 11:27:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM</a>	Página	7/9





## **OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**, hará el seguimiento del cumplimiento del presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con este fin de realizar el control, supervisión y evaluación del convenio, se determina la creación de una Comisión de Seguimiento, que se reunirá una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y estará formada por:

- Un Técnico del P.M.D. (Como responsable del seguimiento del convenio).
- Un Representante de la Federación.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir otros técnicos que serán convocados con objeto de aportar datos o informes relativos al correcto desarrollo del presente convenio.

Conforme a lo recogido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

El presente convenio no supone la renuncia a las competencias propias del **Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**.

## **NOVENA.- CLÁUSULA RESOLUTORIA:**

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de lo pactado por cualquiera de las partes.
- El mal uso de las instalaciones por parte de la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados.
- La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia el presente Convenio, o de sus objetivos básicos.
- Cualquier otra que proceda en derecho, incluidas las de fuerza mayor.
- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM	Fecha	17/12/2020 11:27:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM</a>	Página	8/9







En caso de resolución por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la parte afectada podrá exigir a la parte incumplidora la indemnización por daños y perjuicios que legalmente le corresponda, atendiendo, a estos efectos, a las consecuencias que dichos incumplimientos hayan causado fijándose como criterio para determinar la posible indemnización el daño económico causado o de otra índole una vez esté debidamente cuantificado.

En este caso, de conformidad con lo previsto en el art 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a la otra parte firmante. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, en los términos indicados.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados.

*En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma Electrónicamente con Código Seguro de Verificación.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**POR EL P.M.D. DE FUENLABRADA**

**FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO  
Y DEPORTES ASOCIADOS**

Firmado por 05235593B JOSE LUIS  
VALCARCEL (R: G79126306) el día  
16/12/2020 con un certificado

Fdo.: D. Juan Agustín Domínguez San Andrés  
VICEPRESIDENTE P.M.D.

Fdo.: D. José Luis Valcárcel Robles  
PRESIDENTE

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.** - En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, (RGPD) se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGPD, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales recogidos en este documento con la finalidad de cumplir con las condiciones legales para la aprobación del presente convenio.

No estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal. La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento de tales datos por medio de la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es](mailto:protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es), tal y como se recoge en la información adicional y detallada que puede consultar en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM	Fecha	17/12/2020 11:27:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GE2DNPJHKURFNZTYXGVLWAM</a>	Página	9/9

